

QUILMES, 7 de diciembre de 2011

VISTO el expediente N° 827-0746/11 y las Resoluciones (AU) N° 01/10, (CS) N° 176/10, (CS) N° 497/10 y la Resolución (CD) N° 052/11, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente se tramitó la creación de la Tecnicatura Universitaria en Economía Social y Solidaria.

Que el proyecto de la creación de la Tecnicatura Universitaria en Economía Social y Solidaria fue aprobado por la Asamblea Universitaria cuando se aprobó la creación del Departamento de Economía y Administración, mediante Resolución (AU) N° 01/10,

Que dicha propuesta surge del trabajo académico del Proyecto CREES (Construyendo Redes Emprendedoras de Economía Social), desde el cual se detectó una creciente demanda social de formación en la temática originada en el crecimiento del sector y de las políticas públicas hacia el mismo.

Que en base a ello se aprobó por Resolución (CS) N° 176/10 el Diploma de Extensión Universitaria de "Operador socioeducativo en Economía Social y Solidaria".

Que los docentes que participan en el dictado de los cursos del Diploma de Extensión Universitaria de "Operador Socioeducativo en Economía Social y Solidaria" poseen los perfiles, antecedentes y reúnen los requisitos para desempeñarse como docente de grado.

Que el sistema y la exigencia de los procesos de evaluación de los cursos del mencionado Diploma de Extensión se realizan de manera equivalente al de los cursos de grado de esta Universidad.

Que, asimismo se firmó un Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, el Ministerio Educación y la Universidad Nacional de Quilmes aprobado por Resolución (CS) N° 497/10, en el cual se propone un programa de formación en dos etapas sobre la temática.

Que la primera etapa implica el dictado del mencionado Diploma de Extensión Universitaria y se viene implantando en base al Convenio Específico firmado con el Ministerio de Educación de la Nación, aprobado por la misma Resolución del Consejo Superior.

Que la segunda etapa propuesta consiste en una Tecnicatura Universitaria en Economía Social y Solidaria, como primer ciclo de grado universitario dirigido a la formación de técnicos especializados en la temática, contemplando para ello una adecuada articulación de las modalidades de estudio presencial y no presencial.

Que en base a lo expuesto resulta necesario generar instancias de articulación de carácter excepcional entre los mencionados planes del Diploma de Operador Socioeducativo en Economía Social y Solidaria y la Tecnicatura Universitaria en Economía Social y Solidaria mediante el reconocimiento y acreditación de los espacios curriculares y las condiciones de ingreso a dicha Tecnicatura.

Que en virtud de lo expuesto el Consejo Departamental de Economía y Administración, propone al Consejo Superior la aprobación de la articulación



académica de los planes de estudio de ambos trayectos educativos a fin de integrar los saberes adquiridos y potenciar experiencias de formación de calidad.

Que la Tecnicatura Universitaria en Economía Social y Solidaria aprobada en el presente año se pondrá en vigencia a partir del próximo año 2012.

Que la Comisión de Asuntos Académicos ha emitido despacho con criterio favorable.

Por ello,

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL

DEL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Proponer al Consejo Superior la aprobación de la acreditación del trayecto formativo del Diploma de Operador Socioeducativo en Economía Social y Solidaria en la Tecnicatura Universitaria en Economía Social y Solidaria de acuerdo a la grilla de equivalencias que se presenta en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Proponer al Consejo Superior que establezca el ingreso directo a la Tecnicatura Universitaria en Economía Social y Solidaria, de los estudiantes que hayan aprobado el Diploma de Extensión Universitaria de "Operador Socioeducativo en Economía Social y Solidaria" y reúnan los demás requisitos de ingreso a la universidad.

ARTICULO 3º: Regístrese, elévese al Consejo Superior y archívese.

RESOLUCIÓN (CD) Nº: 137 /11

Dr. Alejandro Villar
Director
Departamento de Economía y Administración
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



ANEXO

GRILLA DE EQUIVALENCIAS ENTRE EL DIPLOMA DE OPERADOR SOCIOEDUCATIVO EN ECONOMIA SOCIAL Y SOLIDARIA Y LA TECNICATURA UNIVERSITARIA EN ECONOMIA SOCIAL Y SOLIDARIA

Diploma de Extensión Universitaria de "Operador socioeducativo en economía social y solidaria"	Tecnicatura Universitaria en Economía Social y Solidaria	Créditos
Trabajo y sociedad.	Trabajo y sociedad.	8
Grupos, organizaciones y equipos de trabajo.	Grupos, organizaciones y equipos de trabajo.	8
Tecnologías de la información y comunicación (TICs)	Tecnologías de la información y comunicación (TICs)	8
Economía social y solidaria (ESS) I	Economía social y solidaria (ESS) I	8
Educación social y comunidad de aprendizaje: herramientas y prácticas.	Educación social y comunidad de aprendizaje: herramientas y prácticas.	8
PP I- Seminario "Construcción de la información – observación y análisis"	PP I- Seminario "Construcción de la información – observación y análisis"	

ANEXO RESOLUCIÓN (CD) Nº: 137/11

Dr. Alejandro Villar
Director
Departamento de Economía y Administración
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES